



Diez mil setenta y seis.

SELLO Q. VARTO. DIEZMA  
RAVEDIS. AÑO DE MIL SE  
TECIENTOS Y CINCO.

Ordinario Martes 21 de Nov Dicdos

En la muy noble y muy real Ciudad de Murcia y saladas Casas  
de la corte marras veinte y cuatro de Nov. mil setenta y seis, los M. Ilc.  
M. Se Junta con a Cañido Horcas, el araneo Don W. Antonio de Alfaro  
nra arzobispo de los Com. y teniente de Ecija, desta Ciudad, Don Alonso Perez  
monte, Don Luis alad. Don Luis Gomez de la Calle, Don Juan, Antonio del Villar,  
D. Diego Vexen, D. Francisco de Torres roca, D. Juan de Jerez, D. Baltasar  
Fontel, D. Joseph grato, D. Joseph Locamora, D. Francisco Sandoval, D. Juan de  
Corona, Don Lope Anellaneda, Y D. Gonzalo Vomero =  
Sejendo Bartolome <sup>sz</sup> Jurado =

M. Alcalde mayor hizo manifestio ala Ciudad, deder Cartas contra devenciones  
de tributos, exorbitantes, la mayoria de la Ciudad, por el señor D. Gregorio Badena azor  
de la Inquisicion; Placita del M. o. Obispo de la Chiquisaca, alv. D. Alfonso  
Cordoba Inquisidor deltribun, desta Ciudad; Con la noticia ambas, de las diligencias  
que seian en cuenta, para el Verguardo de aquella costas, y tenerla no dentro de su  
porellar algun ombre inquieto, que seieren temerario, o animoso  
yergariendo Cartas de Basilea, cano de los heremigos que estan Denia, como lo  
expresa la Carta dedho M. o. y de hancie logrado prisones de gran consequencia,  
a fin de que no se pierda la Ciudad se aaphique el mayor desrecio y cuidado en dependencia  
tan del servicio del Rey nro. (que Dio) y defensa propia; Logriéndole tamien  
esta Carta del M. o. la noticia que tenido, de hancie cometido adho señor  
Inquisidor la Sur, del Breve don Santidad, para el castigo de los ecclasticos  
seviziarios = Hasta la Ciudad ha mandado oido. Acordo que en via de ambas Cartas se  
remitan alv. Gen. devor a D. Gaspar Gil Gómez de Cartaxena, para que con grande  
zele, y celo, y las prouidencias nezesarias para el Verguardo de las costas, y respondida  
ala Carta dedho M. o. Azor. Y para tratar y considerar en materia de remesas anter  
y franejad, y si sea de acuerdo q. valla al Reyno. (que Dijo) Y aplicacion de  
las mas dilaciones convenientes acuerdase, que se p. monte atodos los Cañ  
dos de esta Ciudad al Cañido del sando veinte y ocho de Febrero y los pre  
sentes quecaron q. itaco y otra transmision sede memoria a los porteros =

El D. Luis alad. Sandoval Voz, dio cuenta de lo Vuelto en el can. ex. de la  
verme y sus devenciones, q. quedo q. de no delas entradas y salidas del caudal del  
socio sean espiado para remitir los resultados, y para que este regalo, y la reu  
tificación del pago, y importara q. en el devolucion = Hasta mas ha mandado  
q. los q. aprovo el Cañido. Acordo q. q. los dichos q. en el devolucion = el  
ponto por su acuerdo, y concordia de la curia, q. q. el can. del  
lengazos =

Aplicacion de devolucion Cartas, en que se hace aviso de q. se acuerde desde el primero de enero  
del año que viene Demill setez, y si, alfa finde de Diz de Enero, aprecio deveniente quan  
tos la libra, y q. q. se q. se pondra de manifiesto mil a Novas, en la parte que  
pareciere a esta Ciudad, y con diferentes condiciones = Y han quedado laudos.  
Porous que a reglarse el año S. en la Carrera ala Conducción, prouidados  
para el aviso del año, se d. m. t. a supositora, q. se corra alrgazon por el tiempo  
de ochos dias y cumplido se ponga q. para arajar el remate =

Por el Cañido  
aprobaz de Cañido

Aviso de aceytes